

ÍNDICE

INFORME DE LA SITUACIÓN REPRESIVA 2024	P. 2
CONCLUSIONES	P. 52
POR QUÉ HACEMOS EL ARCHIVO	P. 56
CARTA ABIERTA FAMILIARES DE CORREPI	P. 61

Informe anual
de la situación
represiva:



**REPRESIÓN,
TORTURA
Y MUERTE
BAJO EL
RÉGIMEN
DE MILEI**

CORREPI

COORDINADORA CONTRA LA REPRESIÓN POLICIAL E INSTITUCIONAL



1. **DEL ESTADO DE** **EXCEPCIÓN AL** **CAMBIO DE** **RÉGIMEN**

Hace algunos años atrás, en pleno gobierno de Cambiemos, con Mauricio Macri presidente y Patricia Bullrich en el ministerio de Seguridad, decíamos que, de la mano del más brutal ajuste conocido desde 1983, se había instalado un verdadero estado de excepción no formalmente declarado, con suspensión de derechos y garantías. Su implementación estuvo a cargo de la ministra de Seguridad Nacional Patricia Bullrich y sus pares provinciales, con la legitimación discursiva y normativa del gatillo fácil (“doctrina Chocobar”, resolución 956/18) y un récord absoluto en todas las prácticas represivas.

Era difícil, entonces, imaginar una situación peor, pero el gobierno de La Libertad Avanza, encabezado por Javier Milei y Victoria Villarruel, al que se incorporaron como ministros en las áreas clave de Seguridad y Defensa Patricia Bullrich y Luis Petri de Juntos por el Cambio, lo lograron. Desde el primer minuto, se lanzaron a reestructurar profundamente el Estado y todo el sistema normativo público y privado. A fuerza de decretos, resoluciones ministeriales y leyes que, con poca resistencia, atravesaron el trámite parlamentario, vimos, en apenas un año, cómo buena parte de nuestros derechos en todos los órdenes de la vida eran recordados o destruidos. Simultánea-

mente, se redujeron o eliminaron las garantías que en otros tiempos nos permitían defenderlos y no quedó libertad democrática sin ser atacada.

No exageramos cuando definimos la actual situación como profundo cambio de régimen. Las relaciones laborales, la salud, la cultura, la educación, la vivienda, los derechos de las niñeces, tercera edad, disidencias, mujeres, hasta el básico derecho a la alimentación se han reducido desde el 10 de diciembre de 2023. Estamos en el nivel histórico más bajo de consumo de leche, carne, frutas y verduras, de personas sin cobertura médica ni social, de estallido de gente precarizada y desocupada, en muchos casos arrojada a situación de calle, de destrucción de la pequeña industria, mientras un puñado ínfimo de especuladores incrementan exponencialmente sus ganancias. Nos vienen quitando las herramientas y recursos para defendernos, que pese a todas las deficiencias en su implementación nos permitían, en alguna medida, garantizar la vigencia de esos derechos, a la vez que la ampliación de facultades de las fuerzas de seguridad y los nuevos protocolos de

actuación optimizan la represión a cualquier manifestación de protesta.

El DNU 70 y la Ley Bases iniciaron la sistemática destrucción de todo el sistema de derechos y garantías que por tanto tiempo dimos por sentado en todas las áreas que enumeramos más arriba. A ello se suman las iniciativas parlamentarias que ya han tenido sanción, con el endurecimiento general del sistema penal como el empeoramiento de la reincidencia y adopción de la reiterancia -con su consecuencia directa en el agravamiento de la ya estallada situación carcelaria- y la ley “antimafias” (antiorganización, que suspende los principios de legalidad, de inocencia y de responsabilidad y vulnera la autonomía jurisdiccional de las provincias), y otras en carpeta como la baja de la edad de punibilidad de niños, niñas y adolescentes y la legitimación del gatillo fácil con la reforma del art. 34 del Código Penal.

Desde el ámbito ejecutivo, hay que agregar la interminable lista de decretos y resoluciones ministeriales que reponen de facto la Doctrina de Seguridad Nacional, como el protocolo “antipiquetes” (en realidad, an-

timanifestación), la creación del Comando Unificado Urbano y el Comando Unificado de Seguridad Productiva, la Unidad de Inteligencia Artificial Aplicada a la Seguridad, la Unidad Especial de Agentes Encubiertos, la dudosa línea 134, la incorporación de nuevos pertrechos para la represión (Taser, Byrna, gases químicos), etc.

En otro apartado analizaremos las brutales consecuencias de las principales de esas medidas que, en conjunto, justifican que definamos la etapa como cambio de régimen con sistemática destrucción de derechos y garantías.





2.

La “batalla cultural” o la destrucción de consensos democráticos

Para que este cambio de régimen en lo estructural y lo normativo tuviera eficacia era necesario demoler los consensos democráticos construidos a lo largo de la historia, particularmente en los 40 años post dictadura. Para eso, Milei y sus asociados encararon dos o tres ejes básicos que, a fuerza de su experticia en el manejo de redes y medios hegemónicos, les permitieron, en muy corto tiempo, instalarlos en el “sentido común”. La reivindicación explícita de la dictadura cívico militar eclesiástica genocida, la estigmatización de todas las luchas como “terroristas”, “golpistas” o “subversivas”, el incentivo sistemático al odio y rechazo al pueblo trabajador (renombrado como “los marrones”), a las disidencias y el feminismo, junto con expresiones al estilo “cárcel o bala”, “el que las hace las paga” (salvo ellos), y similares, reconfiguraron esos acuerdos que parecían consolidados en nuestra sociedad.

Estamos muy lejos de suponer que antes de 2023 vivíamos en el paraíso de la convivencia y la tolerancia, sin rasgos racistas, patriarcales y femi/homo/transfóbicos. Desde la vieja expresión “cabezas negras” o el violento “viva

el cáncer”, por fijar una fecha en el calendario, siempre existieron expresiones discriminatorias, “negro de mierda”, “judío (o ruso o turco o bolita, paragua, chilote, puto, torta, feminazi o lo que sea) de mierda”. Pero el cambio operado masivamente para elevar y potenciar lo que eran expresiones segmentadas y no convalidadas mayoritariamente en este breve pero intenso período es señal de un descomunal retroceso en la materia.

En una misma línea de agresión en múltiples frentes, a diario nos impactan las palabras de funcionarios de primer nivel de gobierno, empezando por el presidente, la vice, sus ministros y operadores, el vocero oficial, senadores y diputados que, de manera nunca antes imaginable, lanzan epítetos de inaudita violencia que de inmediato se reproducen a nivel masivo. Es casi imposible resumirlos, pero usemos el ejemplo de lo que sucede en las redes de CORREPI cuando denunciarnos un fusilamiento de gatillo fácil, una muerte bajo custodia, una represión en una movilización o una reforma legislativa regresiva. En lugar de discutir si lo que estamos diciendo es verdad o mentira, en lugar de cuestionar la línea

argumental o poner en discusión si los datos son correctos, nos responden “un marrón menos”, “planeros”, “marrones con olor a culo”, “zurdos mugrientos”, “alerta, flequillo kuka”, cuando no “terroristas”, “golpistas”, “depravados”, “pedófilos” y mil lindezas más.

Lo peor de este escenario es que ese “sentido común” se infiltra en las capas sociales y escuchamos comentarios semejantes de personas que de ninguna manera se están viendo beneficiadas por las políticas económicas del gobierno de Milei, que, si bien lograron la desaceleración de la inflación, ello no se refleja en el poder adquisitivo del salario, lo que se expresa en la baja del consumo de insumos básicos

Por eso resulta crucial en esta etapa poner en crisis esa percepción social amañada y visibilizar la realidad de lo que padece el pueblo argentino. En ese sentido esperamos aportar, desde lo antirrepresivo, con este informe.





3. **Decretos y resoluciones ministeriales para la represión**

Apenas días después de la asunción comenzó a dictarse una larga lista de decretos y resoluciones ministeriales directamente dirigidos a limitar el derecho a la protesta y reprimirla con mayor intensidad y legitimación. La mayoría fueron obra del ministerio de Seguridad a cargo de Patricia Bullrich, pero también los hay del ministerio de Defensa, con Luis Petri, y del de Justicia, con Mariano Cúneo Libarona.

El primer ataque fue contra el derecho a la protesta, con el “Protocolo para el mantenimiento del orden público ante el corte de vías de circulación”, que entró en vigor el 15/12/2023. El gobierno lo llamó “antipiquetes”, cuando es una discrecional criminalización de cualquier protesta o manifestación popular. Menos de una semana después se conformó el Comando Unificado Urbano, que integra, coordina y direcciona a la totalidad de las fuerzas de seguridad nacional (y provinciales que adhieran) bajo la comandancia de la PFA y el PEN. En simultáneo, lanzaron una línea telefónica instando a denunciar organizaciones sociales y amenazando “El que marcha no cobra” o “El que corta

no cobra plan”.

Como resultado directo, a lo largo del año fue moneda corriente la represión multifuerza a manifestantes con un número inaudito de personas heridas, gaseadas y apaleadas, incluyendo niños y ancianos, y centenares de detenciones. Sólo en CABA, muchas de esas causas siguen en trámite, y, en algunos casos, como la movilización del 12 de junio contra la Ley Bases, costaron meses de prisión en cárceles federales. Por otra parte, desde el ejecutivo nacional y algunos provinciales se promovió una andanada de causas contra organizaciones sociales, con allanamientos en comedores, locales y domicilios particulares. El objetivo de intimidar y disciplinar todo intento de organización y protesta es más que evidente.

Otras resoluciones directamente dirigidas a cercenar el derecho a la protesta incluyen la ampliación del ciberpatrullaje y espionaje con el Programa de Fortalecimiento en Ciberseguridad e Investigación del Ciberdelito, el Protocolo Unificado para el reconocimiento y comparación facial, la

Unidad de Inteligencia Artificial Aplicada a la Seguridad y la Unidad Especial de Agentes Encubiertos, mientras la creación de la Unidad Antibloqueos, el Protocolo Antibloqueos y el Comando Unificado de Seguridad Productiva apuntan a limitar el derecho de huelga y otras medidas de fuerzas en conflictos laborales.

Por el lado de la represión territorial en los barrios, el 9 de febrero el ministerio de Seguridad derogó la Resolución 1231/19, que el 20 de diciembre de ese año había anulado varios de los “protocolos Bullrich” dictados bajo el gobierno de Macri, incluyendo el de uso de armas de fuego para las fuerzas federales (doctrina Chocobar). También autorizó a los efectivos de la Prefectura Naval a usar armas largas en las embarcaciones de patrullaje, y poco después, el 14 de marzo, Bullrich reimplantó, recargado, el Reglamento General para el empleo de las armas por parte de los miembros de las Fuerzas Federales de Seguridad, que amplía al infinito las circunstancias en las cuales los agentes de las fuerzas policiales y de seguridad federales pueden

usar armas para disparar sin identificarse ni dar la voz de alto, incluso a personas desarmadas o por la espalda para impedir una fuga o realizar una detención. Para fortalecer la impunidad se dictó la resolución sobre Defensa Jurídica Institucional de las Fuerzas Federales de Seguridad, que amplía las circunstancias en las que el estado brinda defensa jurídica especializada gratuita, a través del cuerpo de abogados del ministerio, a los funcionarios de las fuerzas involucrados en causas judiciales como consecuencia de hechos represivos.

Veremos el escalofriante resultado de estas medidas en el capítulo sobre fusilamientos de gatillo fácil, que se incrementaron notablemente y siguen con tendencia creciente.

Ni hablar de la larga lista de resoluciones que decidieron compras abundantes de pertrechos represivos, armas, municiones e incorporaron armamento novedoso como las picanas portátiles Taser y Byrna, agentes químicos de altísimo nivel de lesividad como el “gas amarillo” estrenado en Congreso a principios de 2024 y hasta sistemas antidrones para impedir

la filmación independiente desde el aire de los operativos represivos. En relación a la situación carcelaria, el 3 de enero, se modificó por decreto la Ley de Ministerios. Además de la devaluación o directa desaparición de otras áreas de incidencia en las políticas sociales y de cuidados, incluye el traslado de la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios y la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal del Ministerio de Justicia al Ministerio de Seguridad. Así, todo lo vinculado con las políticas penitenciarias, el tratamiento y ejecución de las penas quedó bajo la órbita

de Seguridad. La medida fue complementada con otras como la declaración de Emergencia en materia penitenciaria y pone en evidencia el abandono de toda política orientada a la reinserción social y el agravamiento de las ya indignas e inhumanas condiciones de alojamiento de las personas presas, la mayoría sin condena.

En resumen, en estos 14 meses de gestión, el poder ejecutivo nacional reestructuró el modelo represivo, amplió facultades de intervención de las fuerzas, las dotó de mayor poder de fuego y eliminó todo límite, por tibio que fuera, para su discrecional actuación.





4. El aval a la represión en el Congreso

En el mes de marzo, los ministros de Seguridad y Defensa, Patricia Bullrich y Luis Petri, anunciaron en conferencia de prensa un paquete de reformas penales y procesales que enviarían al Congreso. En todos los casos, los proyectos apuntaban a endurecer el sistema penal, con aumentos de penas, limitación o directa eliminación de derechos y garantías como la presunción de inocencia, el derecho a la libertad durante el proceso cuando se trata de imputaciones sin peligrosidad, no hay riesgo de fuga ni de entorpecimiento del proceso, discrecionalidad amplísima para las fuerzas de seguridad, garantía de impunidad por hechos represivos, criminalización de la niñez y otras medidas prohibidas por la legislación interna y los convenios internacionales de los que Argentina es parte.

Después que el ministro de Defensa Luis Petri anunciara el proyecto de reforma a la Ley de Seguridad Interior para habilitar la intervención de las FFAA en operaciones de seguridad, con facultades para realizar detenciones, requisas y allanamientos, la ministra de Seguridad Patricia Bullrich arremetió con el proyecto de

“Ley Antimafias”, inspirada en la Ley Rico de EEUU.

Este proyecto, que fue sancionado en sesiones extraordinarias durante el verano por ambas cámaras, incorpora el concepto de “Zona Sujeta a Investigación Especial” para dar “respuestas más rápidas y efectivas frente al crimen organizado”, pero no define qué sería una “mafia” u “organización criminal”. Usa expresiones confusas y permeables a cualquier interpretación, como “grupos de tres o más personas que durante cierto tiempo, en áreas geográficas determinadas y bajo ciertas modalidades operativas, actúan concertadamente con el propósito de cometer delitos especialmente graves”, sin indicar qué serían esas vagas categorías. Una vez declarada una zona “sujeta a investigación especial”, cualquier persona puede ser detenida sin que se le impute un delito concreto, sino por genérica “averiguación de ilícito” por 48 horas y hasta quince días prorrogables por el doble en caso de “causas complejas”, por ejemplo, si hay muchas personas involucradas, como sucederá si se trata de una organización social, gremial o política. Si bien el

PEN debe informar la detención al Ministerio Público Fiscal y la prórroga hasta el mes debe ser autorizada judicialmente, no hay en ese tiempo intervención judicial efectiva ni, por lo tanto, derecho a la defensa. Es, sencillamente, la ocasión para el hostigamiento y la tortura. Además, habilita la condena “por la mera pertenencia” a esas presuntas organizaciones y permite, entre otras medidas, retenes para requisas, incautación de mercaderías, allanamientos encadenados, interceptación de llamadas telefónicas y mensajerías.

La nueva ley arrasa con las garantías de quienes sean perseguidos por el gobierno y modifica inconstitucionalmente la normativa relativa al estado de sitio, cuya aplicación pasa a ser decisión de órganos del Ministerio Público Fiscal, el Ministerio de Seguridad y un juez, en lugar de ser una atribución del Congreso y excepcionalmente del presidente. Además, como lo denunciara la Asociación Americana de Juristas, encubre una reforma constitucional de facto, ya que suprime garantías procesales y vulnera la autonomía jurisdiccional de las provincias.

Otro proyecto que Bullrich presentó con particular énfasis, y también fue aprobado en el período de sesiones extraordinarias, es la “reiterancia” a nivel nacional, que existe en varias provincias, la primera Mendoza, de donde no por casualidad es oriundo Petri, y fue incorporada el año pasado al Código Procesal Penal de CABA por la Legislatura porteña.

Nuestro sistema penal nacional ya tenía la “reincidencia”, que agrava la pena o impide la excarcelación cuando hay una condena anterior por el mismo delito. La reiterancia, en cambio, opera cuando una persona, acusada por un delito, tiene otros procesos previos sin sentencia. Es decir que, aunque sea constitucionalmente inocente, la existencia de una causa “pendiente” opera como agravante y determina la prisión ineludible. Si bien muchos jueces, por su propia convicción represiva o por presión política, ya aplicaban algunos de los aspectos de la reiterancia, la nueva norma normaliza esa tendencia. Así, cualquier persona detenida en una movilización por los delitos habitualmente usados en esos casos (atentado

arremetió con el proyecto de “Ley Antimafias”, inspirada en la Ley Rico de EEUU.

Este proyecto, que fue sancionado en sesiones extraordinarias durante el verano por ambas cámaras, incorpora el concepto de “Zona Sujeta a Investigación Especial” para dar “respuestas más rápidas y efectivas frente al crimen organizado”, pero no define qué sería una “mafia” u “organización criminal”. Usa expresiones confusas y permeables a cualquier interpretación, como “grupos de tres o más personas que durante cierto tiempo, en áreas geográficas determinadas y bajo ciertas modalidades operativas, actúan concertadamente con el propósito de cometer delitos especialmente graves”, sin indicar qué serían esas vagas categorías. Una vez declarada una zona “sujeta a investigación especial”, cualquier persona puede ser detenida sin que se le impute un delito concreto, sino por genérica “averiguación de ilícito” por 48 horas y hasta quince días prorrogables por el doble en caso de “causas complejas”, por ejemplo, si hay muchas personas involucradas, como sucederá si se trata de una organización

social, gremial o política. Si bien el PEN debe informar la detención al Ministerio Público Fiscal y la prórroga hasta el mes debe ser autorizada judicialmente, no hay en ese tiempo intervención judicial efectiva ni, por lo tanto, derecho a la defensa. Es, sencillamente, la ocasión para el hostigamiento y la tortura. Además, habilita la condena “por la mera pertenencia” a esas presuntas organizaciones y permite, entre otras medidas, retenes para requisas, incautación de mercaderías, allanamientos encadenados, interceptación de llamadas telefónicas y mensajerías.

La nueva ley arrasa con las garantías de quienes sean perseguidos por el gobierno y modifica inconstitucionalmente la normativa relativa al estado de sitio, cuya aplicación pasa a ser decisión de órganos del Ministerio Público Fiscal, el Ministerio de Seguridad y un juez, en lugar de ser una atribución del Congreso y excepcionalmente del presidente. Además, como lo denunciara la Asociación Americana de Juristas, encubre una reforma constitucional de facto, ya que suprime garantías procesales y vulnera la autonomía

jurisdiccional de las provincias. Otro proyecto que Bullrich presentó con particular énfasis, y también fue aprobado en el período de sesiones extraordinarias, es la “reiterancia” a nivel nacional, que existe en varias provincias, la primera Mendoza, de donde no por casualidad es oriundo Petri, y fue incorporada el año pasado al Código Procesal Penal de CABA por la Legislatura porteña. Nuestro sistema penal nacional ya tenía la “reincidencia”, que agrava la pena o impide la excarcelación cuando hay una condena anterior por el mismo delito. La reiterancia, en cambio, opera cuando una persona, acusada por un delito, tiene otros procesos previos sin sentencia. Es decir que, aunque sea constitucionalmente inocente, la existencia de una causa “pendiente” opera como agravante y determina la prisión ineludible. Si bien muchos jueces, por su propia convicción represiva o por presión política, ya aplicaban algunos de los aspectos de la reiterancia, la nueva norma normaliza esa tendencia. Así, cualquier persona detenida en una movilización por los delitos habitualmente usados

en esos casos (atentado y resistencia a la autoridad, daños, intimidación pública, etc.) verán imposibilitada su excarcelación si, con ese proceso en trámite, son nuevamente detenidos en otra situación similar.

Además, la nueva norma empeora y amplía las condiciones para la declaración de reincidencia y obliga a que la unificación de penas se haga de modo aritmético, agregando así más años de prisión a las condenas.

Uno de los proyectos que más repercutirá en la vida cotidiana en las barriadas populares y sobre los sectores más vulnerabilizados, que todavía no ha sido tratado en el recinto, es el de reforma al art. 34 del Código Penal, que define las excusas que convierten una conducta objetivamente criminal en no punible, cuando existen circunstancias como el estado de necesidad, la legítima defensa o el legítimo cumplimiento del deber.

Este proyecto parte del argumento de la ministra Bullrich de que la definición de “legítima defensa” y “legítimo cumplimiento del deber” actual es “poco clara”, por lo que se propone ampliarla e incorporar la legitimación de los disparos a personas que no

portan armas de fuego y para evitar la fuga, convirtiendo así al policía, gendarme o prefecto y al “justiciero por mano propia” en juez y verdugo.

Invirtiendo la carga de la prueba (hasta hoy, quien invoca legítima defensa o legítimo cumplimiento del deber debe probar las circunstancias que lo habilitan), el proyecto presume que son legítimos los disparos cuando, a criterio del autor, existe “diferencia de edad, contextura física, experiencia en riña o en el número de los agresores” que le hacen temer por su vida o integridad física (no aclara qué sucede con estas presunciones cuando se contradicen unas con otras, por ejemplo, si quien dice defenderse es un integrante de fuerzas especiales armado con una pistola semiautomática y se le acercan cuatro adolescentes desarmados). También habilita a disparar –dado que se presume la proporcionalidad de la legítima defensa– para “rechazar el escalamiento o fractura de cercados, paredes o entradas de su vivienda... cualquiera que sea el daño ocasionado”, por ejemplo, si niños, niñas o adolescentes trepan una medianera para recuperar una pelota o un gato

extraviado.

Para que un integrante de una fuerza pueda disparar libremente contra otra desarmada basta que haya “señales que pudieran hacer presumir una agresión inminente”, siempre a criterio del que dispara, e incluye explícitamente el caso de quien “se alejare del lugar del hecho”, circunstancia que claramente no configura amenaza alguna a la vida, integridad física o sexual de nadie, pues el presunto “agresor” está huyendo. Su aprobación sería, sin vueltas, la consagración normativa de la Doctrina Chocobar, con alcance nacional al estar contenida en el código penal.

El mismo proyecto modifica los arts. 237 (desobediencia) y 238 (atentado y resistencia a la autoridad), elevando las penas de manera que el máximo quede por fuera de la posibilidad de excarcelación durante el proceso y de pena en suspenso en caso de condena. En 2023, el Ministerio Público de la Defensa de CABA, en un informe elaborado por la Secretaría Letrada contra la Violencia Institucional, la Dirección de Asistencia a Personas Privadas de la Libertad y el Departamento de Estadísticas,

informaba que el 52% del total de detenciones en la vía pública responden a la imputación por los delitos de resistencia, atentado o desobediencia a la autoridad, concluyendo que esas figuras son “frecuentemente utilizadas para encubrir detenciones arbitrarias por parte de las policías y fuerzas de seguridad”. En el 78% de esas detenciones hubo denuncias verificadas por violencia estatal. Otro informe de la misma Defensoría indica que en el primer trimestre de 2023, más del 70% de las causas en las que las personas fueron detenidas e imputadas por los delitos de atentado, resistencia o desobediencia a la autoridad terminaron archivadas (es decir, cerradas) por decisión del Ministerio Público Fiscal y sólo el 2% concluyeron con una condena. Por ello el propio Ministerio de la Defensa advierte que existe “una estrecha relación entre la aplicación de las figuras penales de atentado y resistencia a la autoridad o desobediencia y las prácticas de violencia institucional. La notoria presencia de hechos de violencia en aquellos casos donde se han imputado estos delitos permite inferir que existe un uso recurrente

por parte de policías y fuerzas de seguridad de estas figuras a la hora de ejercer y camuflar la violencia institucional. Así, una detención violenta puede quedar justificada por la idea de que la persona se resistió o desobedeció una orden policial”.

Hoy se ha duplicado o triplicado el uso de estas figuras, como lo acreditan las más de doscientas (200) detenciones de manifestantes durante 2024 por estas figuras, a las que se sumaron otras más graves, y el notable incremento de persecución policial a personas indigentes en situación de calle, vendedores ambulantes, trapitos, etc.

La consecuencia directa de esta reforma es la criminalización de la protesta y la pobreza en su máxima expresión.

Otro de los proyectos presentados por Bullrich y Petri que aguarda tratamiento es el de la baja de edad de punibilidad de niños, niñas y adolescentes a 13 años, que también promueve penas más elevadas (hasta 20 años de prisión) y fuertes restricciones a la libertad condicional con alojamiento en cárceles comunes.

También prevé que, aun en

el caso de quienes serían no punibles (menos de 12), los jueces penales pueden disponer internaciones en institutos sin límite de tiempo. Todo esto, además, a contrapelo de las pocas estadísticas oficiales, que siguen constatando que el 97%

de los delitos son cometidos por personas adultas, y mientras se desmantelan o desfinancian todos los dispositivos de asistencia social y educativa que pueden evitar que niños y niñas sean cooptados para cometer delitos en su pelea por sobrevivir.





5. **El ataque a las políticas de Memoria, Verdad y Justicia**

Todo este escenario represivo se apoya, en buena medida, en la ofensiva del gobierno de LLA en materia de políticas de DDHH, que sintetizamos en la tríada Memoria, Verdad y Justicia. Esta gestión ha ido mucho más allá del negacionismo, para ingresar francamente en la reivindicación de los hechos sucedidos durante el terrorismo de Estado.

Desde 1983, la lucha por memoria, verdad y justicia requirió enfrentar la teoría de los dos demonios, como se expresaba en el prólogo original del Nunca Más, las leyes de impunidad y los indultos, hasta llegar a la etapa en la que parecía que habíamos logrado un fuerte consenso de repudio al terrorismo de estado y el genocidio, con la reapertura de los juicios, que, sin embargo, llegaron “a cuentagotas” y con limitaciones. Pero aún así, Argentina se instaló en el concierto mundial como ejemplo indiscutible en materia de lucha contra la impunidad.

Por mucho tiempo debatimos, en el campo popular, cuál debía ser el destino de los centros clandestinos de detención, tortura y exterminio. Muchas organizaciones sostuvimos que debían preservarse sin más, como elemento de prueba en

los juicios y lugares de memoria, otras apoyaron su conversión en espacios institucionales con centros culturales, oficinas estatales y lugares de esparcimiento. Pero a pesar de esas diferencias, el acuerdo en que los CCDyTs debían ser señalizados y conservados fue unánime.

Hoy, esos consensos aparecen destruidos. Desde todos los niveles del aparato estatal, con la caja de resonancia de la prensa hegemónica y el sistema de redes sociales, se reivindican los crímenes de lesa humanidad, se califica como “curro de los derechos humanos” al proceso de justicia y como “adoctrinamiento” a las políticas de memoria y educación. La vicepresidenta de la Nación hizo carrera en la defensa de los genocidas; diputados y diputadas hacen visitas institucionales a personajes como Alfredo Astiz, Raúl Guglielminetti, Mario Marcote, Miguel Britos, Honorio Martínez Ruiz, Adolfo Donda, Marcelo Cinto Courtaux, Julio César Argüello, Manuel Cordero, Gerardo Arráez, Antonio Pernías y Carlos Suárez Mason (hijo), todos condenados por delitos de lesa humanidad; se realizan

actos oficiales de reivindicación de actos genocidas como el Operativo Independencia; se ataca a las principales referencias del movimiento de DDHH del país; se lleva adelante el desmantelamiento de los programas de conservación y análisis de archivos para los juicios, se desfinancian las políticas públicas de memoria y

se cierran áreas claves, mientras se censuran actividades en los sitios de memoria. Claramente este ataque a las políticas de memoria, verdad y justicia abonan también la búsqueda de legitimación de la represión actual, por lo que no se trata solamente de lo que se miente y oculta del pasado, sino de lo que están llevando a cabo ahora.





6.

Las muertes estatales durante la gestión Milei

Nuestra base de datos de personas asesinadas por el aparato represivo estatal **registra hoy 9.672 casos de las diferentes modalidades ocurridas desde el 10 de diciembre de 1983 al 10 de**

febrero de 2025. De ese total, **549 ocurrieron después del 10 de diciembre de 2023**, lo evidencia el fuerte impacto de las políticas represivas del gobierno de La Libertad Avanza, bajo la presidencia de Javier Milei.

10/12/1983 - 10 /02/2025

9.672

casos de las diferentes modalidades

549

en lo que va de la gestión de Milei

Esta es la cantidad total de casos registrados por año, siempre con la necesaria aclaración de que la data anterior a 1996 es muy incompleta. En el caso de las muertes bajo custodia, recién

contamos con registros oficiales como los de la Procuración Penitenciaria Nacional y la Comisión Provincial de la Memoria en los últimos 20 años. Los 24 casos sin datos son anteriores a 1989.

AÑO	CASOS
S/D	24
1983	1
1984	4
1985	10
1986	15
1987	28
1988	23
1989	51
1990	59
1991	57
1992	33
1993	51
1994	58
1995	47
1996	74
1997	98
1998	87
1999	141
2000	234
2001	256
2002	196
2003	173
2004	213

2005	227
2006	223
2007	236
2008	233
2009	296
2010	294
2011	262
2012	352
2013	419
2014	403
2015	444
2016	459
2017	456
2018	499
2019	488
2020	539
2021	510
2022	464
2023	417
2024	480
2025	39
Total	9.672

De los 417 casos de 2023, 30 son distorsiones. La primera, ya posteriores al 10 de diciembre, es advertida más arriba, es que decir, corresponden a la gestión la información de las décadas Milei, y ya registramos 39 casos del '80 y '90 es escasa. en 2025, hasta el 10 de febrero. Fueron datos reconstruidos Para hacer comparaciones de manera artesanal y mucho hay que tener en cuenta varias tiempo después. A partir de

1996 empezamos a hacer el seguimiento permanente en tiempo real, pero las herramientas de búsqueda eran aún precarias. Teníamos poco acceso a internet, no había portales de noticias o diarios on line de todos los lugares del país y no existían las redes sociales y sistemas de mensajería que hoy nos facilitan contactarnos con personas de cualquier lugar.

La segunda distorsión se produjo en 2020 y 2021, por la gran cantidad de muertes en cárceles por la pandemia de COVID-19, que resultó varias veces más letal intramuros y sumó 120 fallecimientos (70 en 2020 y 50

en 2021).

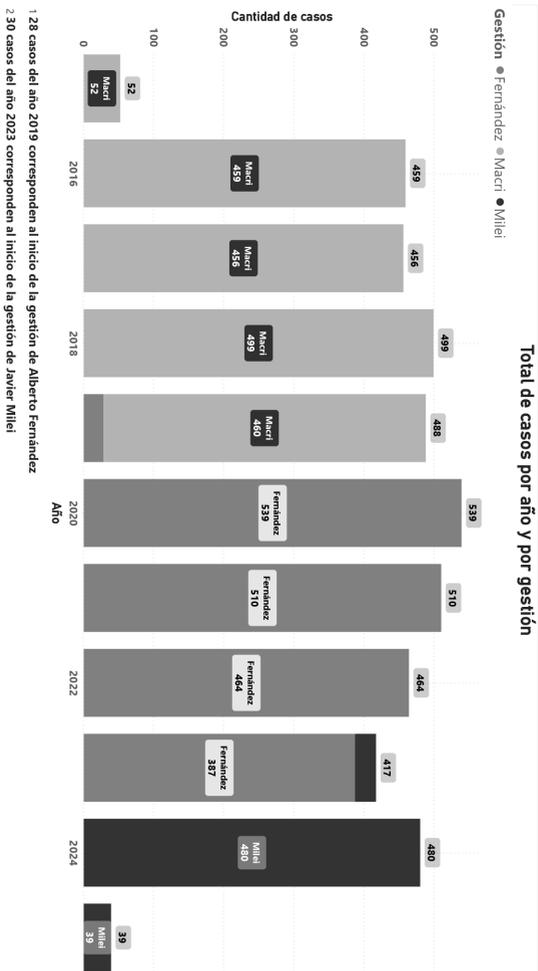
En tercer lugar, los 480 casos de 2024 se verán aumentados en más de un centenar cuando, en pocos meses, se publiquen los informes oficiales de organismos como la Procuración Penitenciaria Nacional y la Comisión Provincial de la Memoria, o sus similares de otras provincias, que registran el total de muertes bajo custodia, que no trascienden sino excepcionalmente en los medios.

Con esas tres advertencias en mente, veamos la cantidad de casos registrados por gestión desde 1983:

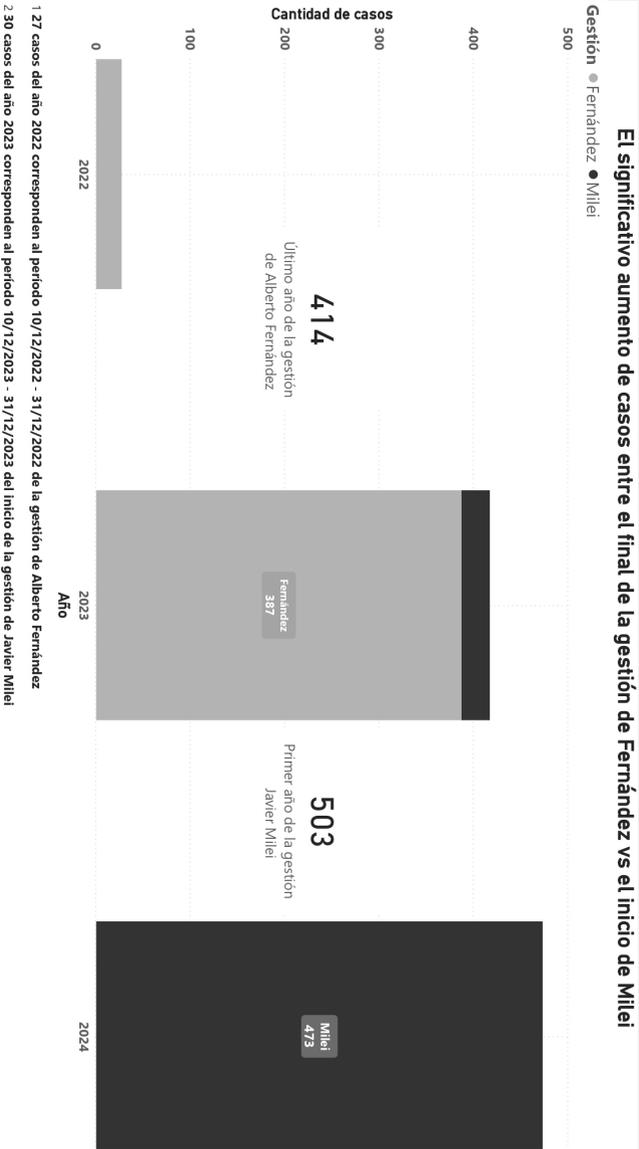
Alfonsín	139
Menem	712
De la Rúa	486
Puerta/R. Saá/Duhalde	269
N. Kirchner	995
C. Kirchner 1	1062
C. Kirchner 2	1606
Macri	1926
Fernández	1928
Milei	549
Total	9.672

Si proyectamos a cuatro años la cantidad de casos conocidos en 2024, resulta una cifra en expectativa equivalente a las de Macri y Fernández, con la diferencia ya apuntada de que, sobre todo en muertes bajo custodia, sin dudas hay más de un centenar de casos que no conocemos aún, lo que indica a la actual gestión como la más letal de las tres.

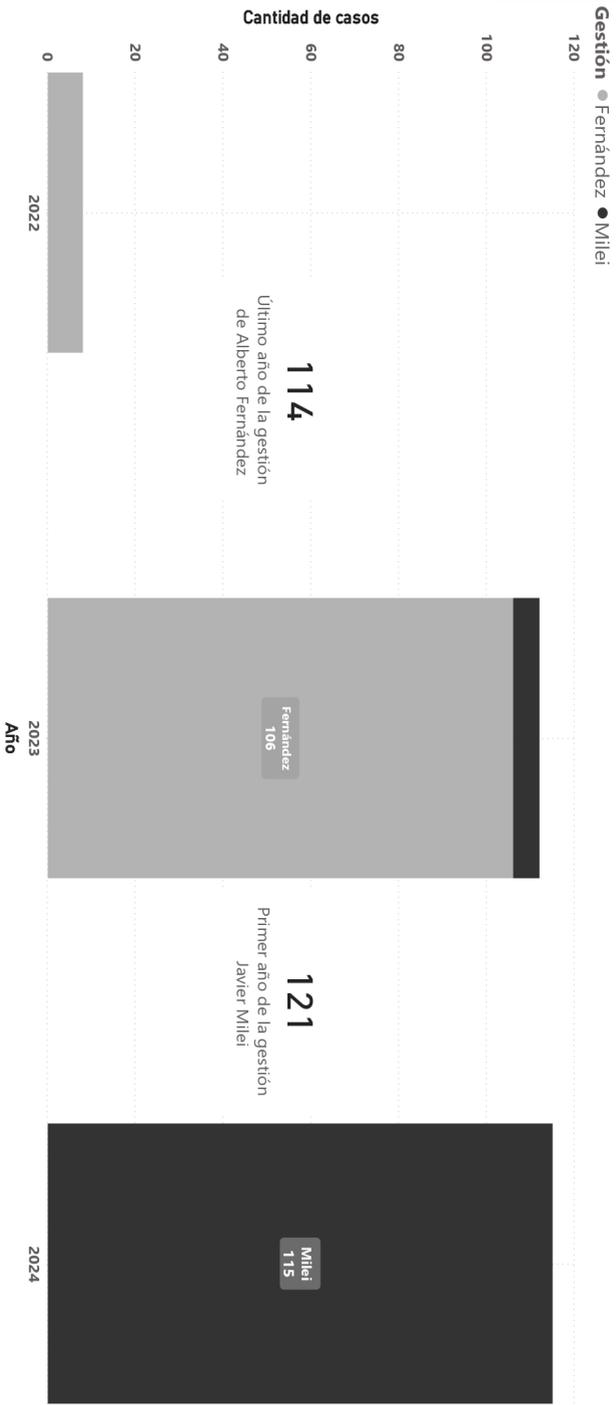
Esta tendencia queda en evidencia si comparamos el total de muertes a manos estatales, en todas las modalidades, de 2023 (417) con el total hasta ahora registrado de 2024 (480). La cifra creció en más del 15%, sin olvidar que los últimos 30 casos de 2023, después del 1º de diciembre, corresponden a la gestión Milei.



Podemos hacer una comparación aún más exacta si acotamos a un mismo período de cada gestión, tomando como punto de partida el 10 de diciembre de 2022 hasta el fin de la gestión Fernández, y desde esa fecha hasta el 10/12/2024, primer año calendario de Milei, respecto del total de casos y luego puntualmente el gatillo fácil:



El gatillo fácil entre el final de la gestión de Fernández vs el inicio de Milei



1 8 casos del año 2022 corresponden al periodo 10/12/2022 - 31/12/2022 de la gestión de Alberto Fernández

2 6 casos del año 2023 corresponden al periodo 10/12/2023 - 31/12/2023 del inicio de la gestión de Javier Milei



7.

Gatillo fácil, pena de muerte a punta de reglamentaria

El análisis de la cantidad de casos por gatillo fácil de las últimas gestiones ratifica que, como lo afirmamos hace más de 30 años, la práctica policial -y de las demás fuerzas- del fusilamiento de personas desarmadas en la vía pública tiene una relación causal directa con las políticas implementadas por cada gobierno.

Durante la gestión de Cambiemos se produjo un alza importante de la cantidad de casos, fogueada por la Doctrina Chocobar, con un gobierno que explícitamente avalaba y defendía el disparo por la espalda y reivindicaba a sus autores mucho más allá, por ejemplo, del célebre llamamiento a “meter bala” del gobernador Ruckauf en 1999. Con resoluciones como el Protocolo del uso de armas de fuego para las Fuerzas Federales y otras en la misma línea que analizamos a fondo en el Informe al término de su gestión, **Macri y Bullrich** no sólo toleraron y aplaudieron el gatillo fácil, sino que lo promovieron con reformas normativas. Así, **fueron responsables de 511** muertes por gatillo fácil.

En la gestión del Frente de Todos, apenas se derogaron, desde el

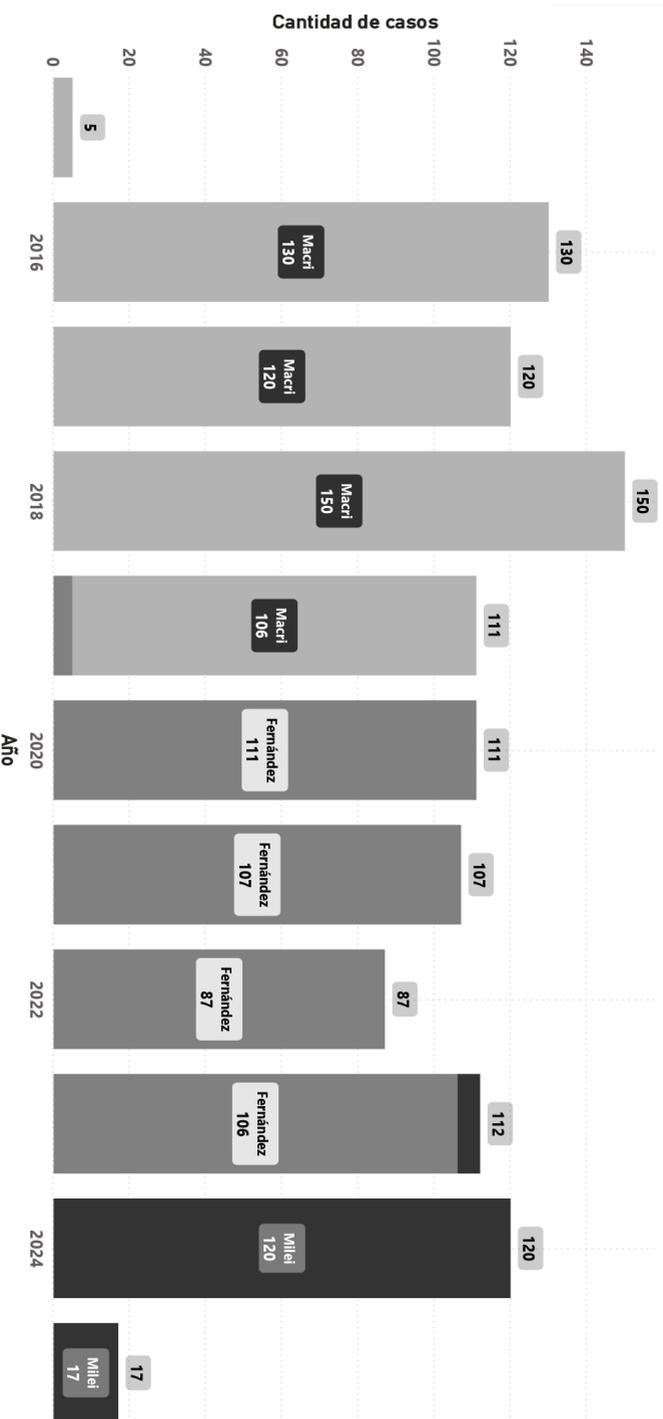
ministerio de Seguridad, todos esos protocolos de actuación, la cantidad total de muertes por gatillo fácil descendió a **416**, casi 100 casos menos.

Desde el 10 de diciembre de 2023, con la reinstalación y ampliación desaforada de ese tipo de protocolos de actuación sin límites para las fuerzas de seguridad, más la vocación de incorporar esos criterios como ley nacional a través de la reforma del Código Penal, en apenas **14 meses tenemos ya 143 fusilamientos de gatillo fácil registrados, con 120 en el curso de 2024** con una tendencia creciente.

El fuerte incremento se empezó a advertir apenas se publicó en el Boletín Oficial la Resolución 53/2024, que mandató al gabinete de asesores a preparar nuevas versiones de los protocolos derogados por la Resolución 1231/2019⁽¹⁾ de diciembre 2019 y repuso la vigencia de las normas internas e internacionales preexistentes en materia del uso de armas por parte de las fuerzas federales, como el Código de Conducta para Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley de la ONU y los Principios

Gatillo fácil por año y por gestión

Gestión ● Fernández ● Macri ● Milei



1 5 casos del año 2015 corresponden al inicio de la gestión de Mauricio Macri

2 5 casos del año 2019 corresponden al inicio de la gestión de Alberto Fernández

3 6 casos del año 2023 corresponden al inicio de la gestión de Javier Milei

Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, también de la ONU, incorporados a nuestra legislación interna.

Se intensificó la tendencia después de la publicación del nuevo Reglamento General para el empleo de las armas por parte de los miembros de las Fuerzas Federales de Seguridad⁽²⁾ que habilita a disparar, incluso sin identificarse ni dar voz de alto, para lograr una detención, para impedir una fuga, dentro de una cárcel o comisaría para “mantener la seguridad y el orden”, y todo ello, aunque la persona esté desarmada o esté huyendo, pero el agente interviniente “presuma” que podría tener un arma. Esa norma, actualmente de carácter administrativo, va camino a convertirse en ley nacional aplicable en todo el territorio nacional, con el proyecto de reforma del art. 34 del Código Penal que espera tratamiento en el Congreso. Nunca -ni siquiera en la anterior gestión ministerial de Patricia Bullrich bajo la presidencia de Mauricio Macri- un gobierno llegó tan lejos en su expresa legitimación del gatillo fácil como política de estado.

Decía Rodolfo Walsh, bajo el título “Milongas clásicas”, que, así como hay apenas media docena de chistes básicos que admiten infinitas variaciones, la crónica policial registra media docena de historias que pueden tomarse de modelo. Las que aparecen en boca policial en las causas por gatillo fácil son “*Creí que podía estar armado... Tenía la obligación de evitar la fuga... Hizo un movimiento sospechoso... Pensé que iba a cometer un ilícito... Vi un arma, no sabía que era de juguete...*”. Estas milongas clásicas hoy son regla ministerial en Argentina y si se aprueba la reforma del Código Penal serán ley vigente.

Así, no sólo se multiplicarán al infinito los ya muy frecuentes fusilamientos de gatillo fácil, sino que sus autores materiales serán automáticamente impunes. También podrán justificar con amparo legal asesinatos en movilizaciones y manifestaciones populares. Bastará que algún policía diga “me pareció ver alguien armado” o “vi un gesto que indicaba la inminente utilización de un arma” en la multitud para disponer de tiro limpio. Nunca ha sido tan evidente que la represión es política de estado, y que la impunidad es un atributo del poder.

1. Resolución 956/2018, que habilitaba el uso de armas de fuego por las fuerzas de seguridad contra personas desarmadas; 395/2019, que disponía el uso de pistolas Taser por las mismas fuerzas; 598/2019, que establecía el Servicio Cívico Voluntario en Valores a cargo de Gendarmería Nacional; 845/2019, que creó el programa "Ofensores de trenes" y 923/2019, que creó el "Centro de Formación de Gendarmes" en el Complejo Turístico de Chapadmalal

2. Resolución 125/2024 del ministerio de Seguridad.



8.

Muertes bajo custodia: Estar preso es la primera causa de muerte a manos del estado

Históricamente, las dos modalidades represivas de mayor incidencia numérica son los fusilamientos de gatillo fácil y las muertes de personas detenidas bajo custodia de funcionarios de las fuerzas de seguridad, en cárceles, comisarías u otros lugares. Sabemos que en los primeros años hay un gran subregistro general, en particular de las muertes en lugares de detención, ya que no existían, en los '80 y '90, informes de organismos oficiales a los que pudiéramos acceder. Recién empezamos a disponer de fuentes confiables, como las recopilaciones periódicas que hacen la Procuración Penitenciaria de la Nación, la Comisión Provincial por la Memoria y otros órganos provinciales, como el Ministerio Público de la Defensa de Santa Fe, en el curso del siglo XXI.

En la categoría de muerte de personas privadas de su libertad, que incluyen cárceles, comisarías y todo otro lugar de detención (incluso patrulleros), confluyen los clásicos “suicidios”, que encubren, en una enorme proporción, la muerte por aplicación de tormentos, e incendios que se inician como

medida de protesta o pedido de ayuda y que, invariablemente, no reciben auxilio o lo reciben tardíamente. Por otra parte, las muertes violentas por heridas de arma blanca son, en muchos casos, ejecuciones por encargo de los servicios penitenciarios, que usan para ello los llamados “coches-bomba” (sicarios). También se registran de manera creciente fallecimientos por enfermedades que nunca causarían la muerte con una mínima atención médica (apendicitis, hepatitis, tuberculosis, diabetes, etc.).

La diferencia a favor de las muertes bajo custodia era muy inferior 20 años atrás, al punto que estaba casi a la par del gatillo fácil. A lo largo de los años se fue ampliando, hasta llegar en los últimos años a triplicar los fusilamientos en la vía pública.

Según informes oficiales, entre 2001 y fin de 2023 pasamos de 34.000 personas privadas de libertad en todo el país a 125.041⁽³⁾. No están publicados los datos de 2024, pero para ver cómo escala el crecimiento basta recordar que fines de 2022 eran 117.810.

Las causas de este incremento masivo de la

tasa de encarcelamiento no corresponden a un aumento similar de los índices de delitos en el mismo período, que, por el contrario, descendieron. En el año 2001, la tasa de homicidios dolosos era de 8,6 cada 100.000 habitantes. En 2024, descendió a 3,8⁽⁴⁾. Es similar la diferencia en delitos como robo, robo agravado y robos en grado de tentativa. Este brutal desfasaje entre la disminución sensible de delitos y el aumento a mucho más del triple de la población carcelaria sólo se explica a partir de las sucesivas reformas legislativas y cambios jurisprudenciales que endurecieron el sistema penal, convirtiendo nuestro sistema de derechos y garantías durante el proceso en un privilegio inalcanzable para las mayorías vulnerabilizadas.

A partir de 2004, las llamadas "leyes Blumberg" produjeron una inflación de normas penales, procesales y de ejecución penal, tanto a nivel federal como provincial. Tipificaron nuevos

delitos, agravaron las penas de los ya existentes, aumentaron las escalas penales y ampliaron las circunstancias que impiden la excarcelación, la libertad anticipada y las posibilidades de lograr beneficios penitenciarios.

En diciembre 2016, entró en vigencia la Ley 27.272, conocida como Ley de Flagrancia, que consagra el "derecho a la condena" al habilitar la elevación a juicio inmediata, sin período de instrucción, y por ende de defensa, con las constancias policiales como única "prueba". En 2017 se concretó la reforma de la ley de ejecución penal, con la ley 24.660, promovida por el radical mendocino Luis Petri, hoy ministro de Defensa, que limitó muchísimo más el derecho de acceder a cualquier tipo de morigeración de la prisión efectiva.

A ello se suma el proyecto recién aprobado en el Congreso que introduce la figura de la reiterancia, que impide transcurrir en libertad el proceso por delitos excarcelables cuando existen

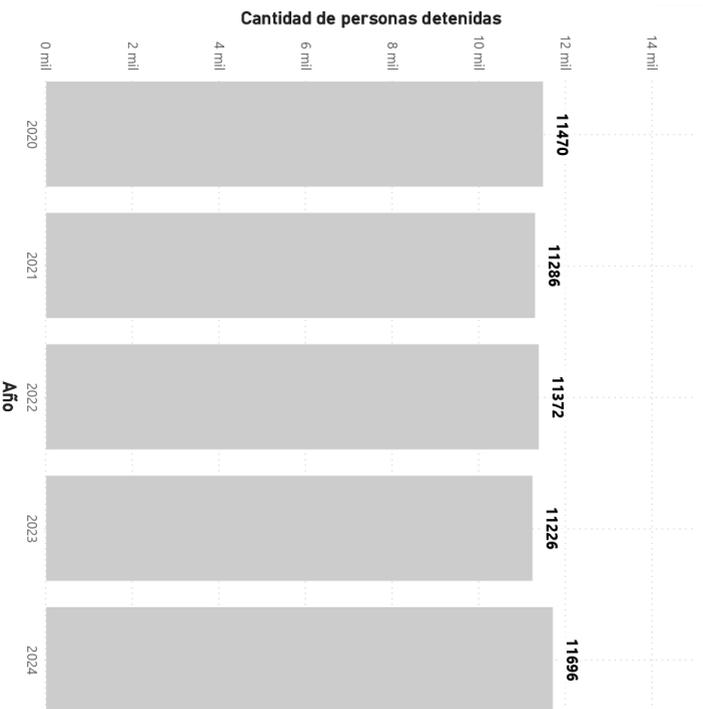


3. Ver informes anuales del Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNNEP)

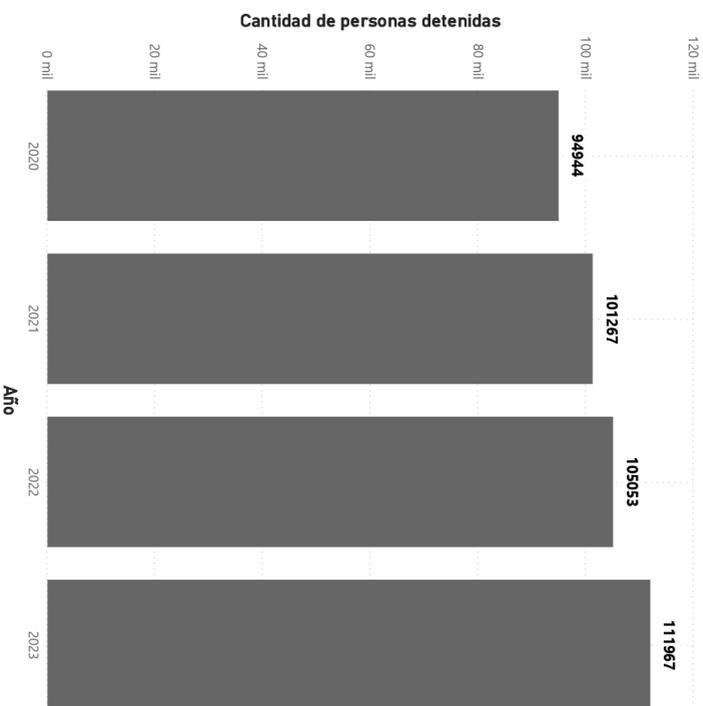
4. Datos del Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC).

Situación en las cárceles del país

Servicio Penitenciario Federal



Total cárceles del país

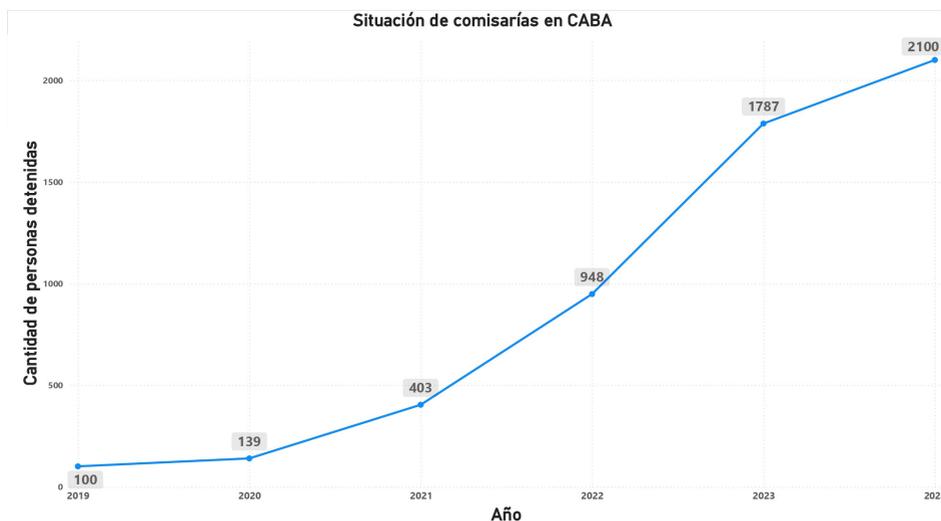


Hay jurisdicciones con particular impacto de esta política de hiper-carcelación, como CABA y la provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires registra 62.646 personas detenidas en cárceles provinciales. El año pasado eran 59.152. La sobrepoblación es del 105% en cárceles y 106%(5) en comisarías. Más de la mitad de las personas detenidas no tienen condena.

En CABA la situación es explosiva. En el año 2019, no había mucho más de cien personas detenidas en dependencias de la Policía de la Ciudad. En abril de 2020, eran 139. En diciembre de 2022, eran 948. A fin de 2024, eran más de 2.100, con una capacidad real de alojamiento para 800 personas incluyendo comisarías y alcaidías.

El crecimiento es impactante y habla solo:



Salvo cuando se trata de personas vinculadas al poder o con uniforme, los jueces usan como única herramienta la prisión preventiva, no adoptan medidas alternativas a la prisión y es clave el procedimiento del Juicio Abreviado, que es aceptado por

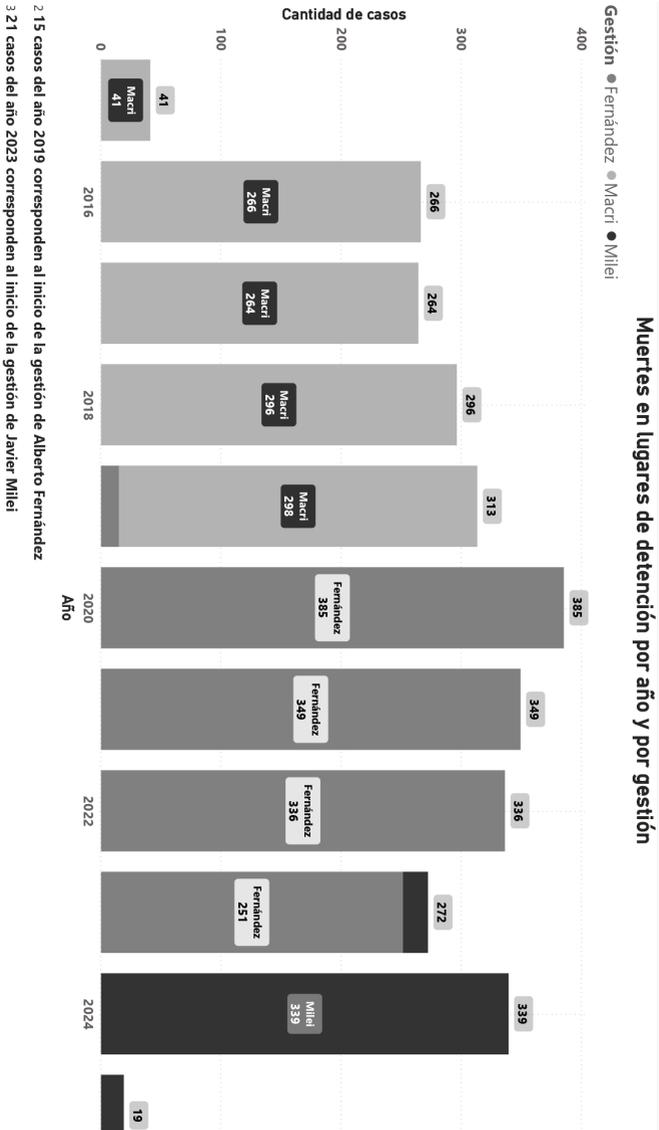
los imputados bajo la "amenaza" de recibir una pena superior a la ofertada si deciden ir a juicio ("Agarrá el abreviado, pibe, que te conviene" suele ser el único diálogo de la persona detenida con su defensor oficial).

Así, las cárceles están

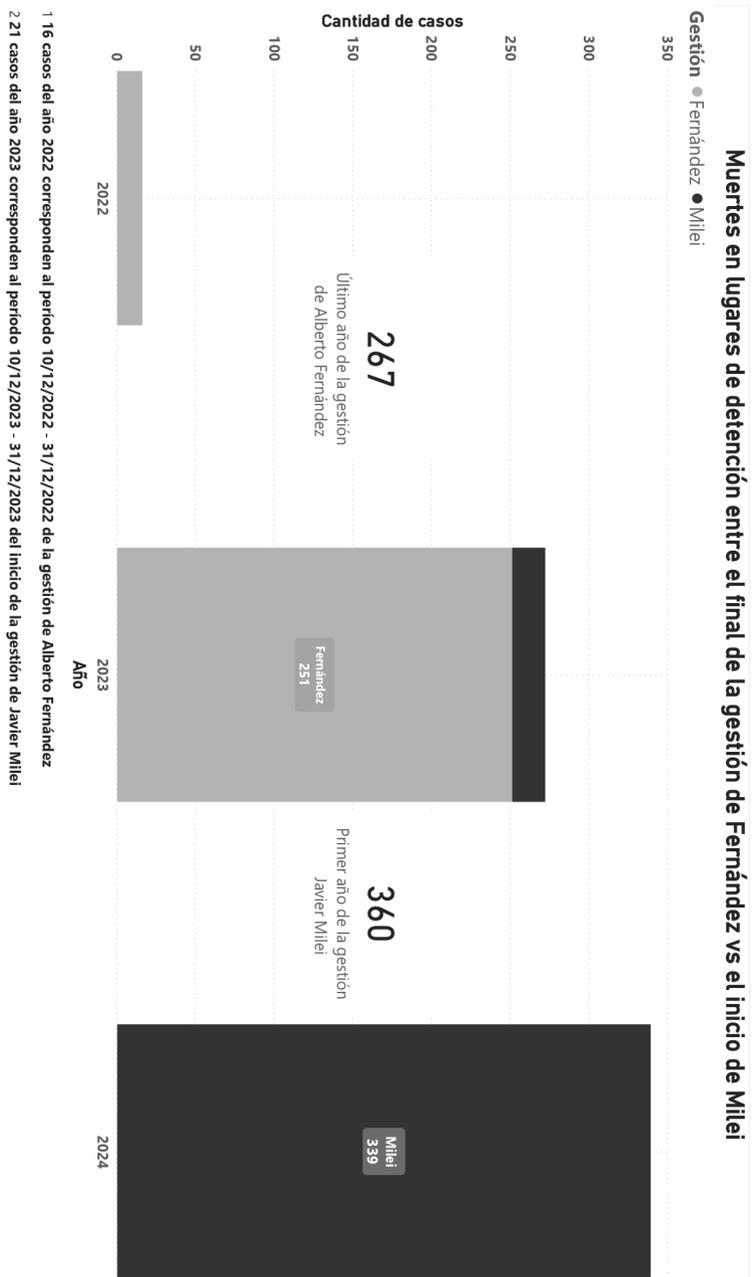
5. Datos Comisión Provincial por la Memoria.

superpobladas por personas que deberían estar presas, porque no hay peligrosidad, riesgo de fuga ni de entorpecer el proceso, sólo adhesión judicial a la política de incrementar la población carcelaria, y esta es una de las principales causas de la enorme

cantidad de muertes intramuros. Sin contar aún con los informes completos de organismos oficiales que se publican a mediados de año, en 2024 tenemos relevadas 339 muertes bajo custodia, y 19 en 2025 (hasta el 10/2):



Aun con estos datos parciales, la gestión Milei ya supera la cantidad de los años postpandemia, especialmente 2023:





9.

Femicidios de uniforme

Desde que empezamos a elaborar el Archivo, advertimos que la enorme mayoría de los asesinatos de gatillo fácil, con su fuerte componente de control social, correspondía a varones, especialmente adolescentes, con muy pocos y excepcionales casos de mujeres y niñas. También el número de mujeres muertas en lugares de detención es sensiblemente menor que el de varones, pero eso se explica por la diferencia cuantitativa de la población carcelaria y de comisarías en relación con el género.

Sin embargo, también advertimos que, en un porcentaje importante, los casos registrados de víctimas mujeres se relacionaban con situaciones de violencia machista y patriarcal. La cantidad de mujeres asesinadas por integrantes del aparato represivo estatal en el marco de ese tipo de violencias nos llevó a empezar a sistematizar esas situaciones, sin perjuicio de que, simultáneamente, encuadraran en otras modalidades según la forma de la muerte.

En el caso de los femicidios, los dos primeros casos registrados se remontan a 1992. Desde entonces el índice ha sido

creciente, hasta llegar hoy a 471 femicidios, travesticidios y transfemicidios cometidos por miembros de las fuerzas sobre un total de 828 víctimas mujeres, travestis o trans. Si sumamos los femicidios relacionados con víctima varón, llegamos a 527 casos. Casi un tercio de los femicidios relacionados tienen niños como víctimas.

En los 14 meses de gobierno de la actual gestión, registramos 19 muertes de mujeres a manos de miembros de las fuerzas, de los cuales 10 caracterizan como femicidios.

Esa cifra convierte los femicidios de uniforme en la primera causa de muerte de mujeres a manos del aparato represivo estatal

En los 14 meses de gobierno de la actual gestión, registramos 19 muertes de mujeres a manos de miembros de las fuerzas, de los cuales 10 caracterizan como femicidios.

Esa cifra convierte los femicidios de uniforme en la primera causa de muerte de mujeres a manos del aparato represivo estatal..

527

**femicidios de
uniforme,
femicidios
relacionados,
transfemicidios y
trasvesticidios**

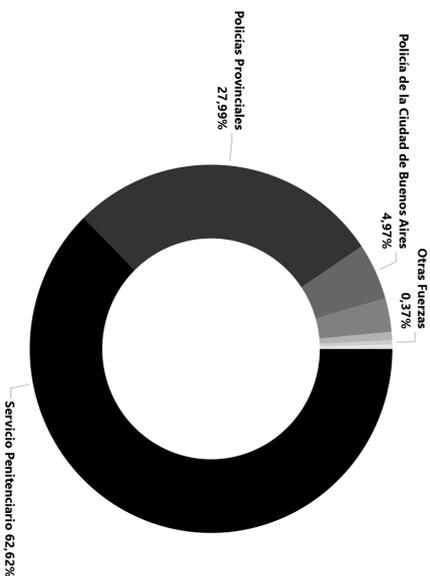


10.

Intervención de las distintas fuerzas

El desglose por fuerzas nos da una imagen precisa de la intervención de cada una en la gestión Milei, que confirma lo registrado en materia de modalidades. El 62,62% de las muertes (345 casos) corresponde a los servicios penitenciarios provinciales y federal; le siguen las policías

provinciales con el 27,99% de las muertes (153 muertes); la Policía de la Ciudad (27 muertes 4,97%), la Policía Federal (16, 2,95%), y bastante más lejos gendarmería (4 muertes); prefectura (2 muertes) y otras fuerzas como FFAA y personal de institutos de menores.



Fuerzas en la gestión de Milei

- Servicio Penitenciario
- Policías Provinciales
- Policía de la Ciudad de Buenos Aires
- Policía Federal Argentina
- Gendarmería Nacional Argentina
- Otras Fuerzas
- Prefectura Nacional Argentina

Si excluimos del análisis los casos de los que son responsables los integrantes del servicio penitenciario, que en su casi totalidad corresponden a muertes bajo custodia, y nos concentramos en los hechos de las demás fuerzas, resulta abrumadora la incidencia del uso del arma reglamentaria fuera de servicio. Un reciente informe publicado por ACVI y el Instituto EnFoco da cuenta de que el 66% de las muertes de civiles y de los propios funcionarios en situaciones intrafuerza se producen fuera del horario de servicio, pero con el arma reglamentaria⁽⁶⁾. *“Esto se explica por la vigencia del estado policial que es el conjunto de derechos y obligaciones que tienen las fuerzas de seguridad y que hace que los policías sigan siéndolo aun cuando se encuentran fuera de servicio o retirados. Entre los derechos se encuentran la facultad de portar el arma reglamentaria fuera del horario laboral, haciendo que muchos decidan llevar el armamento a sus casas, cargando con él las 24 horas del día. Esto provoca que ante cualquier tipo de conflicto que se les presente, hagan uso de la fuerza letal, disparando. Por ello, la mayor cantidad de*

muertes de civiles o particulares ocurren cuando los funcionarios de las fuerzas federales se encuentran fuera de servicio. Dicha situación viene siendo advertida por organismos como el CELS, CORREPI y la Comisión Provincial por la Memoria”, dice el informe.

Es por eso por lo que insistimos en la prohibición a todas las fuerzas de la portación y uso del arma reglamentaria fuera de servicio y de civil, lo que redundaría de inmediato en una baja importante del gatillo fácil, además de disminuir las muertes intrafuerza.

Esto es particularmente trascendente en el caso de algunas fuerzas, por ejemplo, la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. De un total de 21 casos de gatillo fácil registrados en el último año, sólo en un caso el policía estaba en funciones. Los otros 20 hechos ocurrieron con el funcionario fuera de servicio, pero con el arma reglamentaria. Y de ellos, 16 fueron fuera de su jurisdicción, en la provincia de Buenos Aires.

De hecho, resulta que la Policía de la Ciudad es la fuerza más letal del país, ya que, si comparamos la cantidad de casos de gatillo fácil de esa fuerza con la tan

temida policía bonaerense en el mismo período, desde su creación el 1º de enero de 2017, resulta que la Policía de la Ciudad tiene registrados desde esa fecha 190 muertes (160 por gatillo fácil), contra 680 (400 por

gatillo fácil) de la bonaerense. Pero resulta que la ciudad tiene 26.000 efectivos, contra más de 110.000 de la provincia, por lo que su letalidad es muy superior:

Fuerza	Total casos	Gatillo fácil	Efectivos
	190	160	26.000
	680	400	110.000

De esto resulta que la letalidad de la Policía Bonaerense es del 3,6 y la de la PC es 6,15.
EL DOBLE

6. https://www.acvi.org.ar/static/dist/pdf/informe_uso_de_la_fuerza2020-2023.pdf



11.

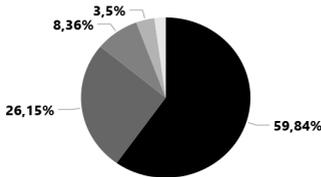
Edad de las víctimas Lxs pibxs están en peligro

Si desglosamos por rango de edad, vemos que la franja de 15 a 25 años, la más afectada durante la gestión Macri, descendió en la gestión Fernández y viene aumentando en la gestión Milei:

GATILLO FÁCIL POR RANGO ETARIO EN LAS GESTIONES DE MACRI, FERNÁNDEZ Y MILEI:

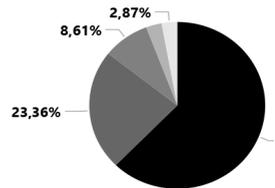
Fernández

- De 15 a 25 años
- De 25 a 35 años
- De 35 a 45 años
- Mayor a 45 años
- Menor a 15 años



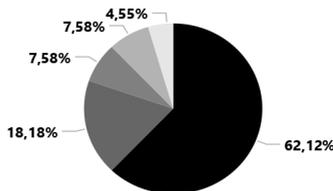
Macri

- De 15 a 25 años
- De 25 a 35 años
- De 35 a 45 años
- Mayor a 45 años
- Menor a 15 años



Milei

- De 15 a 25 años
- De 25 a 35 años
- De 35 a 45 años
- Menor a 15 años
- Mayor a 45 años



Esto no puede desprenderse del intento de profundizar la represión contra las personas más jóvenes, con el proyecto de baja de la edad de punibilidad de niñas y niños, a la vez que se eliminan las políticas de cuidados sobre esa misma vulnerable franja etaria.



12.

Conclusiones

Sabemos que la represión estatal, en todas sus formas, no es producto de errores sueltos, abusos individuales y ni siquiera de “fuerzas fuera de control”. Es una política de estado que se vincula directamente con las necesidades del sistema capitalista en materia de control social y disciplinamiento.

Pero, como vemos al repasar los datos que surgen de este Archivo, sobre ese telón de fondo inamovible en el marco de una sociedad dividida en clases, operan otros factores, que determinan –o condicionan fuertemente- la manera en que se descarga la represión en un momento y lugar concretos.

Y tampoco son irrelevantes las medidas que toman los distintos gobiernos, sea por la coyuntura o por su propia convicción, para profundizar o parcialmente limitar el impacto represivo.

Estamos advirtiendo el crecimiento del gatillo fácil y de las detenciones arbitrarias, de la mano de la reactualización de los protocolos represivos y los proyectos de reformas legislativas promovidos por el gobierno nacional, con Patricia Bullrich y Luis Petri a la cabeza; la amenaza

de la mayor criminalización de niños y adolescentes, a propuesta del ministro de Justicia Mariano Cúneo Libarona, al que conocimos defendiendo policías extorsionadores y asesinos hace más de 20 años; la decisión de reprimir la protesta con la fuerza y con aumento de penas de los delitos típicamente usados para criminalizarlo; la militarización de los barrios, la persecución a las personas organizadas, los ataques odiantes y las campañas de desinformación deliberadas.

En este año estará signado por luchas y más luchas, en todos los ámbitos, hasta que recuperemos los derechos que nos cercenan en nombre de una malentendida libertad. Por eso insistimos en la vigencia y urgencia de nuestra Agenda Urgente Antirrepresiva.

Sabemos bien que reclamar su cumplimiento al gobierno del ajuste, el gatillo fácil y la represión es poco promisorio, pero no vamos a bajar las banderas que levantamos hace décadas, porque nuestro objetivo es que estos reclamos se conviertan en demandas sociales colectivas que alguna vez nos permitan reducir, al menos, los resultados más letales de la represión estatal.

POR ESO, SEGUIMOS EXIGIENDO:

Eliminación de todas las facultades y prácticas de las FFSS para interceptar, requisar y detener personas arbitrariamente. **¡Cumplan la sentencia de la Corte IDH en el Caso Bulacio ya!**

Prohibición a todas las fuerzas de la portación y **uso del arma reglamentaria fuera de servicio y de civil.**

Cese del **uso indiscriminado de la prisión preventiva**, derogación de la **reiterancia y de la modificación de la reincidencia** y cómputo de penas.

Derogación de la **Ley Antimafias.**

Derogación de las **reformas regresivas en la legislación represiva** nacional sancionada desde 2004, de las provincias y de la Ciudad y de las incorporadas al Código Penal por las leyes antiterroristas.

Derogación del Protocolo Chocobar (Res. 125/2023) y todas las resoluciones ministeriales que amplían facultades y recursos de la FFSS para la represión sobre los sectores más vulnerables.

Prohibición de proveer defensa técnica institucional, con abogados de los Ministerios de Seguridad, a los miembros de las fuerzas enjuiciados por hechos represivos.

Acceso **gratuito al sistema judicial para víctimas y familiares** de víctimas de la represión.

Castigo real y efectivo a todos los **responsables de hechos represivos.**

Anulación de la directiva que tienen la policía federal y otras fuerzas de **portar el arma en condición de disparo inmediato** (con bala en recámara y sin seguros).

Revisión y rápido trámite de los expedientes de **personas con**

condenas menores efectivas en condiciones de acceder a libertades domiciliarias o asistidas.

Redireccionamiento de las partidas presupuestarias necesarias para garantizar **condiciones de alojamiento digno a la población carcelaria común.**

Garantía de la debida provisión de **asistencia médica y psicológica,** alimentos, medicación y recursos sanitarios en lugares de detención.

No a la baja de edad de punibilidad de niñxs y adolescentes.

Cese inmediato del permanente y sistemático hostigamiento a las **personas obligadas a sobrevivir con tareas precarias en la vía pública,** como la venta ambulante, el arte callejero o servicios como el cuidado de autos, limpieza de parabrisas, etc.

Basta de criminalizar la protesta, de perseguir y espiar organizaciones y militantes populares.

Eliminación de todos los protocolos ministeriales que amplían la lógica bélica para la actuación de las fuerzas ante movilizaciones y manifestaciones (“antipiquete”, comando unificado, agentes encubiertos, ciberpatrullaje, unidad de inteligencia artificial, comandos antibloqueo, etc.)

Eliminación del sistema actual de comisarías y alcaidías de la Policía de la Ciudad, que dilata entre 8 y 10 horas confirmar una detención y ubicar a la persona arrestada para asistirla.

Cese de la militarización de los barrios populares, con presencia masiva de fuerzas federales y locales, con su correlato de hostigamiento, detenciones arbitrarias y muertes por gatillo fácil.



Por qué hacemos el Archivo

En el mes de abril de 1996, el presidente Carlos Menem “explicó” a los medios por qué crecían las denuncias públicas por fusilamientos policiales: “Hay periodistas de pluma fácil”, dijo. En los meses siguientes, la tesis fue reforzada por el jefe de la Policía Federal, comisario Adrián Pelacchi, y por el ministro del Interior y responsable de las fuerzas de seguridad federales, Carlos Vladimiro Corach, que agregó una frase en la que resonó la voz de Videla respondiendo sobre los desaparecidos: “¿Dónde están los nombres?”.

Era necesario que CORREPI diera una respuesta contundente, pero no se nos ocurría cómo. Delia Garcilazo, mamá de Rodolfo “Fito” Ríos, torturado hasta morir en la cárcel de Caseros en noviembre de 1992, propuso: “Hagamos una lista de todos los asesinados por las fuerzas de seguridad, de todo el país, desde que terminó la dictadura, y llevemos ese archivo a Plaza de Mayo”.

Cerca de fin de año, presentamos en Plaza de Mayo el primer Archivo de Personas Asesinadas por el Aparato Represivo Estatal, con datos de 262 casos. La

repercusión que tuvo la humilde actividad, y la enorme utilidad que pronto advertimos que tendría contar con una herramienta que nos permitiera mostrar, en nuestra militancia cotidiana, lo más invisibilizado y naturalizado de la represión, nos motivó a sostener sistemáticamente la actualización del Archivo, y a reiterar cada año su presentación pública.

El Archivo siguió creciendo, fuimos perfeccionando las técnicas de búsqueda y las herramientas de análisis de los datos y la actividad evolucionó hasta convertirse en una instancia de síntesis de las luchas antirrepresivas en todo el país, que convoca la presencia de organizaciones y compañeros y compañeras de todos los sectores y permite, más allá de los vaivenes del “interés” de la prensa hegemónica, visibilizar la política represiva de cada etapa.

Este Archivo no es un pulido y perfecto trabajo estadístico. A pesar de que mejoramos cada año los mecanismos de búsqueda y procesamiento de datos, sabemos que nunca llegamos a conocer todos los casos. Muchas veces sólo

contamos, como fuente, con lo poco que trasciende en los medios de comunicación y es imposible el seguimiento a la distancia de los casos. Por eso, convocamos a toda persona que lea el Archivo a revisar los datos, completarlos, corregirlos y aportarnos la información que falta. Sabemos que es enorme la cantidad de casos que se nos escapa. Cada año incorporamos casos de años anteriores, que por diversas razones nos llegan mucho tiempo después.

Quizás la prueba más contundente del valor que tiene esta herramienta para las luchas populares hayan sido los esfuerzos de varios gobiernos nacionales y provinciales a lo largo de estos años para intentar desacreditarla. El más sistemático fue el protagonizado por la ministra de Seguridad de la Nación de Cambiemos –hoy nuevamente en ese cargo en el gobierno de La Libertad Avanza- Patricia Bullrich, que culminó con el patético contra-informe titulado “Ministerio de Seguridad vs. CORREPI”, presentado con gran pompa y circunstancia el 30 de septiembre de 2019, que no pudo desmentir un solo

dato. Por el contrario, terminó, a su pesar, confirmando la precisión de la información contenida en el Archivo y hasta completó algunos registros en los que no contábamos con el nombre o grado del victimario o ignorábamos la resolución judicial. No pudo señalar un solo caso como falso. En su cuenta mágica para bajar los números, descartó las muertes bajo custodia, los femicidios y otras modalidades; limitó su cálculo a tres fuerzas federales (PFA, PNA y GNA) y excluyó los casos considerados “legítima defensa” por “sus fuentes”, a las que tuvo a bien enumerar para que no quedaran dudas: las fuerzas, el ministerio y la justicia.

El objetivo de este Archivo, de su permanente actualización y de su presentación pública cada año, es aportar al análisis de la situación que vive nuestro país, contribuyendo a formar conciencia popular sobre la represión cotidiana como política de estado. Porque, adopte la forma que adopte, la represión es siempre de clase, y tiene la finalidad de perpetuar y profundizar la explotación.

Cómo hacemos el Archivo

Las pautas que utilizamos para la construcción del Archivo son las siguientes:

1. Incluimos todo caso que implique la aplicación de una política represiva estatal, así como la utilización de los recursos del aparato estatal, cuyo resultado sea la muerte de la víctima.

2. Respecto de los victimarios, incluimos todo caso en que los responsables sean miembros de las agencias represivas del estado: policía federal, policías provinciales, policía de la Ciudad, gendarmería, prefectura, servicio penitenciario, seguridad privada, grupos de choque tercerizados y fuerzas armadas.

3. Incluimos todas las modalidades represivas y solo lo que responde a la aplicación de esas políticas estatales. El Archivo no es un conteo de “civiles muertos” en enfrentamientos con fuerzas de seguridad o de “lamentables accidentes”, sino de personas que murieron como consecuencia directa o indirecta de la política represiva estatal.

4. Desagregamos las modalidades

en: gatillo fácil (fusilamientos falsamente presentados como “enfrentamientos”); muertes de personas detenidas (que en buena medida corresponden a la aplicación de tormentos); fusilamientos en movilizaciones u otras protestas (asesinatos cometidos en el marco de la represión a la protesta y el conflicto social); muertes intrafuerza o intrafamiliares (casos en que el autor utiliza, para “resolver” un conflicto interno o familiar, en palabras de Rodolfo Walsh, los recursos represivos que le provee el estado, lo que incluye los femicidios y femicidios relacionados de uniforme); muertes que son consecuencia de otras actividades criminales de las fuerzas (como los “pases de factura” en bandas delictivas mixtas) y otras circunstancias (casos que no encuadran en las categorías anteriores, como el arrollamiento deliberado con un móvil policial en una persecución). También desagregamos, sin perjuicio de la modalidad de la muerte, el total de desapariciones

forzadas y de femicidios, femicidios relacionados y trans-travesticidios.

5. Recurrimos a toda fuente disponible, aunque las básicas son el contacto directo con los familiares o amigos de las víctimas; el chequeo sistemático de diarios nacionales y provinciales; el aporte que recibimos de compañerxs que, desde sus provincias, sistematizan y nos remiten información ya chequeada y los informes de otras organizaciones y de organismos oficiales que

de contacto con organizaciones y familias de todo el país.

Con todo, los datos registrados a lo largo de estos años permiten extrapolar tendencias y sacar algunas conclusiones. Las que sistematizamos y exponemos se basan estrictamente en la información recogida, que nunca ha podido ser desmentida ni puesta en duda por ninguno de los sucesivos gobiernos a los que señalamos como responsables de la represión en su respectiva etapa.

LAS CONCLUSIONES

Es necesario tener en cuenta que los datos del primer período post dictadura fueron reconstruidos años después, con las escasas herramientas disponibles, básicamente contacto directo y archivos de diarios, con lo que seguramente hay infinidad de omisiones. Después de 1996 comenzamos el registro sistemático día a día, y fuimos incorporando nuevos recursos como el acceso a internet, lo que amplió las opciones de búsqueda, a la vez que se fueron multiplicando las herramientas

Pero debe quedar claro que el trabajo de compilar el Archivo y las conclusiones que sacamos de estos fríos números son parte de la lucha organizada contra la represión que nos determina como militantes. Por ello, no esperen encontrar un trabajo aséptico, desligado de convicciones y principios.

La contundencia de los datos sólo confirma, año a año, la necesidad de profundizar, en todo el país, la aplicación práctica de nuestra consigna fundacional: ¡Contra la represión, organización y lucha!

Carta abierta de los familiares de CORREPI



Los familiares de CORREPI hicimos esta Carta Abierta, desde el dolor, pero también desde la organización colectiva que nos contiene. Nos falta mucho más por decir porque a veces nuestras gargantas y manos no nos dejan por todo el sufrimiento que causa tener que seguir defendiendo a nuestros hijos, hermanos, esposos, que fueron asesinados por las fuerzas que dicen “cuidarnos” y que son nuevamente fusilados en cada comentario en televisión o redes que festeja la muerte de quienes amamos.

Esta vez, queremos dirigirnos a aquellos que, al menos, no celebran el sufrimiento ajeno, con la esperanza de que cada uno de ustedes pueda luego conversar con quienes llenos de odio comentan en publicaciones frases como 'uno menos' o 'una medalla para ese policía' reproduciendo el discurso oficial que criminaliza a los jóvenes pobres.

En este año de gobierno de Milei, Villarruel y Bullrich, los mismos verdugos de siempre pero ahora juntos y esta vez elegidos democráticamente, vemos cómo avanza este cambio de régimen y cómo la gente

parece vivir “tranquila” aunque sean reprimidos jubilados y trabajadores, aunque cada vez cueste más llegar a fin de mes. No nos sorprende que junto con la reivindicación de este gobierno a la última dictadura, y con las políticas fascistas, vuelva a ser moneda corriente el “no te metas” y el “algo habrán hecho”. Convencieron a muchos de que nuestros pibes son “el problema” y gobiernan para exterminarnos con una bala, con la represión o la depresión, con la pena de muerte o la muerte a través de la pena, con hambre, con cuerpos consumidos por el paco, y con el arma más poderosa: el odio entre nosotros y hacia nosotros mismos. Eso quieren instalar desde el poder.

Ahora más que nunca la tarea de conmover, sensibilizar y volver a poner en común acuerdos sociales que parecen destrozados. Dar a conocer los casos de la represión estatal no es una mera estadística, son vidas de personas y personitas con todos sus proyectos de vida que fueron brutalmente arrebatados. Siendo sinceros, quienes llevamos varios años de lucha estamos cansados y los que estamos desde hace poco tenemos falta

de ánimo, de fuerzas, vivimos un duelo no sólo en nuestras casas sino también en la angustia cotidiana por la realidad de nuestros barrios. Todos los días seguimos tomando un colectivo lleno, sin poder parar ni para llorar, porque muchos de nuestros pibes se quedan sin un papá o sin su mamá y en el medio tenemos que levantarnos para poder darles un plato de comida. Sin embargo, acá seguimos juntos los que aún no pasamos el primer aniversario como los que llevamos más de 30 años extrañando y gritando por justicia, organizados comunitariamente porque juntos es la única manera.

Nosotros ya perdimos lo que más queríamos, pero no nos han vencido. La memoria de los nuestros nos empujó a la calle. Con la muerte de nuestros familiares, firmamos un compromiso de por vida para luchar contra la injusticia.

Ellos nos aplican su asco, su odio, el desprecio que nos tienen estos funcionarios junto a sus medios genocidas de comunicación, que son los mismos culpables de la desaparición de más de 30.000 compañeros.

Sentimos que vivimos en el mundo del revés: un mundo donde no

hay derechos, porque la policía piensa que puede quitarle la vida a un ser humano impunemente, sabiendo que hay un Estado que tiene que hacerse cargo de los hechos que cometen, pero no lo hace.

Para ellos no somos nada, no les importa que las personas asesinadas atrás tienen una familia. Al matar por matar, creemos que un ser humano vale cada vez menos en esta sociedad sin valores.

Muchas de nuestras familias siempre confiaron en la justicia y hasta en las fuerzas de seguridad, como la gente que hoy pide más seguridad, pensando que si alguno de nosotros

corría peligro eran ellos lo que venían a socorrernos pero no, no fue así... la justicia se encargó de arrebatarle la vida a nuestros hijos sin motivo, sin razón. Los ejecutaron en una celda o mediante el gatillo fácil, mintiendo que se suicidaron o que era un enfrentamiento. ¿Quién nos puede dar la tranquilidad de que esos policías corruptos van a ir presos y van a pagar por la muerte de nuestros hijos? ¿quién? ¿El estado? ¿el mismo estado que hoy en día te apunta sin razón por el simple

hecho de llevar una visera o andar sin remera o no tener los estudios o el aprendizaje suficiente? Por eso matan a nuestros pibes, se creen superiores a nosotros solo por vestirse uniformados creen que tienen el poder y el derecho a hacer lo que quieren con los civiles, hoy en día legalizando el gatillo fácil sacándonos la posibilidad de defendernos, se abusan de los menores y ahora quieren echarle la culpa de todos los robos con la baja de edad de punibilidad, se abusan porque somos gente con bajos recursos sin pensar en el dolor que causa a los que quedamos acá.

Somos mamás, papás, hermanos y familias destrozadas que a veces se quedan sin fuerzas pero no nos queda otra que renovarnos todos los días para seguir con este pedido porque sabemos que las almas de nuestros hijos necesitan eso.

Los recordamos como todos los días porque el dolor que nos dejó su ausencia no se calma con nada, pedimos justicia pero justicia de la nuestra: cuidar a nuestros pibes que pierden la ternura de sus ojos al encontrarse con la pasta base a los 8 años porque sus familias no pueden hacerlo, cuidarlos y advertirles

del maltrato policial y ahora de la sociedad toda, y a los que tienen familias detrás cuidarlos de los discursos sobre que “tener cosas” es lo único importante en nuestras vidas, retornar a las raíces y dejar detrás los discursos meritocráticos.

Sabemos que sólo con el lamento y el análisis - que para nada están mal- no alcanza: es ahí donde surge la necesidad de seguir profundizando la organización, deseamos creer que es la única manera de que no nos sigan arrebatando nuestros derechos legados y logrados por nuestros antepasados, tenemos que lograr avanzar sabiendo que no es fácil, instamos a que las personas y les compañeres se organicen por las necesidades que tengan en unidad, comunitaria, asamblearia y soberana para que la esclavitud, el colonialismo, el fascismo, que son parte del control policial no sigan destruyendo nuestras vidas y las venideras.

Luchamos con dolor, con tristeza, con bronca, con impotencia, luchamos con el alma desgarrada. Pero ¿saben qué?:

**¡LUCHAMOS CON LA
DIGNIDAD DE QUERER
UN MUNDO MÁS JUSTO
PARA LOS HIJXS Y
NIETXS QUE SI ESTÁN!**

**La resistencia en la lucha,
es nuestra dignidad y
nuestra última palabra.**